



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



GENERALITAT
VALENCIANA



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



UNIVERSITAT
JAUME I



UNIVERSITAS
Miguel Hernández



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES, LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES DE LA GENERALITAT VALENCIANA, Y LAS UNIVERSIDADES DE ALICANTE, JAUME I, VALENCIA, MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA POLITÉCNICA DE VALENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE TALENTO DOCENTE E INVESTIGADOR A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO IV DE LA LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO.

De una parte, Dña. Diana Morant Ripoll, Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, nombrada por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre.

De otra, Dña. María del Carmen Ortí Ferre, Consellera de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana, para cuyo cargo fue nombrada por el Decreto D.O.G.V. 17/2025, de 3 de diciembre.

De otra, Dña. Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante, nombrada por Decreto 186/2024, de 17 de diciembre.

De otra, Dña. Eva Alcón Soler, Rectora Magnífica de la Universidad Jaume I, nombrada por el Decreto 60/2022, de 20 de mayo.

De otra, D. Juan José Ruiz Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, nombrado por Decreto 11/2023, de 28 de abril.

De otra, Dña. María Vicenta Maestre Escrivà, Rectora Magnífica de la Universidad de Valencia, nombrada por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo.

Y finalmente, de otra, D. José Esteban Capilla Romà, Rector Magnífico de la Universidad Politècnica de Valencia, nombrado por el Decreto 36/2025, de 25 de febrero del Consell.

Los intervinientes (en lo sucesivo, las partes), en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y



EXPONEN

I.- Que el 18 de noviembre de 2024 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades de Alicante, Jaume I, Valencia, Miguel Hernández de Elche y la Politécnica de Valencia, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 16 de diciembre de 2024.

II.- Que la cláusula cuarta.1.a) de dicho Convenio establece que, a partir del año 2025 hasta la finalización del Programa, el MICIU se compromete a aportar anualmente la cantidad que en su caso se consignara en los Presupuestos Generales del Estado o mediante conferencia sectorial para atender la financiación del coste derivado de esa creación y provisión de las 426 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en las Universidades públicas valencianas, teniendo presente siempre como referencia el coste unitario utilizado para la elaboración del Acuerdo del 19 de junio de 2024 de la Conferencia General de Política Universitaria. Cada año el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, previa la tramitación de la correspondiente adenda a este convenio, procederá al libramiento de fondos a la Comunidad Autónoma, supeditado a la existencia de disponibilidades presupuestarias, que serán destinados exclusivamente a abonar los gastos a que dé lugar la citada creación y provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor.

III.- Que la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el 21 de octubre de 2025 acuerda los criterios y la distribución territorial de los fondos con cargo al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para sufragar la contratación de profesorado ayudante doctor en el marco del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas (Programa María Goyri), en el año 2025.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir esta Adenda al Convenio de 18 de noviembre de 2024, que se regirá por las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda.

Esta Adenda tiene por objeto instrumentar la aportación, correspondiente al año 2025, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana para las Universidades de Alicante, Jaume I, Valencia, Miguel Hernández de Elche y la Politécnica de Valencia, para la ejecución del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas.

Mediante esta adenda convenio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.2.Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, formalizándose los compromisos financieros derivados de la distribución de créditos acordada por la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión del día 21 de octubre de 2025, así como a lo dispuesto en la cláusula cuarta.1.a) del Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades de Alicante, Jaume I, Valencia, Miguel Hernández de Elche y la Politécnica de Valencia, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Segunda. Aportación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el año 2025.

Según la distribución territorial realizada por acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 21 de octubre de 2025, corresponde a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana y a las Universidades de Alicante, Jaume I, Valencia, Miguel Hernández de Elche y la Politécnica de Valencia un importe de 13.112.243 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.Sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio 2024 ascienden a 4.056.899 euros, que se encuentran en poder de La Generalitat Valenciana.

Dichos remanentes seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el ejercicio 2025 como situación de tesorería en el origen, y serán descontados de la cantidad a transferir a la Generalitat Valenciana, correspondiendo por tanto al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades transferir a la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2025 un importe líquido de 9.055.344 euros.



Tercera. Plazas correspondientes a las Universidades públicas valencianas

Distribución para el año 2025 de las plazas y de los costes del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas: universidades públicas valencianas*

Universidades	Número total de plazas de profesorado ayudante doctor del Programa María Goyri sufragadas por el MICIU	Remanentes 2024 (€) **	Propuesta de distribución 2025 (euros) ***	Importe a transferir (€) ****
Alacant	112	1.451.875	2.736.223	1.284.348
Jaume I	36	364.617	1.071.456	706.839
Miguel Hernández	49	538.145	1.577.518	1.039.373
Politécnica de València	80	107.421	3.350.481	3.243.060
València	149	1.594.841	4.376.565	2.781.724
TOTAL	426	4.056.899	13.112.243	9.055.344

* Distribución elaborada a partir de los criterios aprobados por el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el día 21 de octubre de 2025, cuyos cálculos están basados en los datos del SIU y de la información proporcionada por las Universidades.

** Recursos no gastados de la transferencia del Programa María Goyri efectuada en 2024, que corresponde al gasto del periodo de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2024 (en euros)

*** Coste estimado de las plazas de profesorado ayudante doctor contratadas y sufragadas por el MICIU en 2025 según los datos de contratos remitidos por las universidades para el periodo 1 de enero a 31 de mayo, mientras que se asume que en junio ya están todas las plazas cubiertas y, asimismo, contando con el valor unitario por año y plaza fijado en los acuerdos de 2024 (datos en euros). Para este cálculo se ha asumido como si todos los contratos estuvieran vigentes a día 1 del respectivo mes de firma del contrato.

**** Transferencia del MICIU en el año 2025 del coste de las plazas de PAD del Programa María Goyri a las CCAA para que estas a su vez las transfieran a las universidades, y que es la diferencia del coste estimado para 2025 y los remanentes de recursos de 2024 no gastados (en euros)



Cuarta. Nueva redacción de la cláusula cuarta. 1.a) “Obligaciones de las partes”.

Se da nueva redacción a la cláusula cuarta.1.a) del Convenio, que queda redactada como sigue:

“a) Aportar a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana, con cargo a su presupuesto de gastos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la cantidad correspondiente para hacer frente al coste derivado de la creación y provisión de 426 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en las universidades públicas valencianas.

A partir del año 2026 hasta la finalización del Programa, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se compromete a aportar anualmente la cantidad que en su caso resulte de la distribución territorial que acuerde la Conferencia General de Política Universitaria para atender la financiación del coste derivado de esa creación y provisión de las 426 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en las universidades públicas valencianas, teniendo presente siempre como referencia el coste unitario utilizado para la elaboración del Acuerdo del 19 de junio de 2024 de la Conferencia General de Política Universitaria. Cada año, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades instrumentará el acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de distribución territorial a través de la correspondiente orden o resolución de transferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, y a continuación procederá al libramiento de fondos a la Comunidad Autónoma, supeditado a la existencia de disponibilidades presupuestarias, que serán destinados exclusivamente a abonar los gastos a que dé lugar la citada creación y provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor.

En la orden o resolución de transferencia se recogerán las plazas que le corresponden a las universidades públicas valencianas en el marco de las designadas para la Comunitat Valenciana, y cuyos valores son expuestos en este convenio.

Las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor que se creen y provisionen a partir de la transferencia de crédito del MICIU a la Comunidad Autónoma se concretarán, una vez celebrado y superado el concurso correspondiente, en la suscripción de contratos de trabajo de seis años de duración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.



Quinta. Nueva redacción de la cláusula octava.3 “Efectos, duración u modificación del convenio”.

Se da nueva redacción a la cláusula octava.3 del Convenio, que queda redactada como sigue:

“3. A lo largo de su vigencia podrá ser modificado por acuerdo expreso y escrito de las partes a fin de incorporar, en general, las propuestas que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos. Estas modificaciones se instrumentarán como una adenda al convenio, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.”

Sexta. Plazo para la suscripción de los contratos

Las plazas de profesor ayudante doctor relativas al Programa María Goyri para el año 2025, tal y como establece el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 21 de octubre de 2025, podrán ocuparse mediante la suscripción de los respectivos contratos hasta como máximo el 31 de octubre de 2025, con las excepciones establecidas en dicho Acuerdo que amplía ese plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar, a fecha de la última firma electrónica.

Por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, Dña. Diana Morant Ripoll (por avocación de la competencia del Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades en virtud de la Orden de fecha 11 de noviembre de 2025)

Por la Comunidad Autónoma Valenciana, la Consellera de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana, Dña. María del Carmen Ortí Ferre.

Por la Universidad de Alicante, la Rectora Magnífica, Dña. Amparo Navarro Faure.



Por la Universidad Jaume I, la Rectora Magnífica, Dña. Eva Alcón Soler.

Por la Universidad de Valencia, la Rectora Magnífica, Dña. María Vicenta Mestre Escrivà.

Por la Universidad Miguel Hernández de Elche, el Rector Magnífico, D. Juan José Ruiz Martínez.

Por la Universidad Politécnica de Valencia, el Rector Magnífico, D. José Esteban Capilla Romà.

Firmado por Juan Jose Ruiz Martinez -
21448390Q, el 09/12/2025 18:06:46

Firmat per Eva Alcón Soler - 18935038N, el
10/12/2025 10:02:39

Firmat per Amparo Navarro Faure -
21438816X, el 10/12/2025 12:08:46

Firmat per José Esteban Capilla Romá, el
10/12/2025 15:01:31

Firmat per María Vicenta Mestre Escrivà -
73903611B, el 10/12/2025 17:06:29

Firmado por MARIA DEL CARMEN ORTI
FERRE - DNI ***0050** el día
12/12/2025 con un certificado
emitido por ACCV RSA1
PROFESIONALES



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	JUAN JOSE RUIZ MARTINEZ	09/12/2025 18:06 Sello de Tiempo: 10/12/2025 17:06	
FIRMANTE[2]	EVA ALCON SOLER	10/12/2025 10:02 Sello de Tiempo: 10/12/2025 17:06	
FIRMANTE[3]	AMPARO NAVARRO FAURE	10/12/2025 12:08 Sello de Tiempo: 10/12/2025 17:06	
FIRMANTE[4]	JOSE ESTEBAN CAPILLA ROMA	10/12/2025 15:01 Sello de Tiempo: 10/12/2025 17:06	
FIRMANTE[5]	MARIA VICENTA MESTRE ESCRIVA	10/12/2025 17:06 Sello de Tiempo: 10/12/2025 17:06	
FIRMANTE[6]	MARIA DEL CARMEN ORTI FERRE	12/12/2025 11:01 Sello de Tiempo: 10/12/2025 17:06	
FIRMANTE[7]	DIANA MORANT RIPOLL	12/12/2025 12:40 Sin acción específica Sello de Tiempo: 10/12/2025 17:06	

